



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DICOMVISEK CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DICOMVISEK CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. 3.600.00

DI: 3 COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ de septiembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, comparece el señor Licenciado JOSE ALEJANDRO JATIVA RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DICOMVISEK CIA. LTDA., según consta del documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la reforma del Estatuto Social de la compañía DICOMVISEK Cia. Ltda., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Licenciado José Alejandro Játiva Rodríguez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DICOMVISEK Cia. Ltda., de

nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Licenciado en Comercio Exterior e Integración, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, como lo acredita con el nombramiento que adjunta, y debidamente facultado por la Junta General Universal de Socios, con el objeto de elevar a escritura pública la resolución de reformar el estatuto social de la compañía, adoptada por la junta, reunida en sesión de veinte de junio del año dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A) Con fecha dos de mayo del año dos mil, se constituyó la compañía DICOMVISEK Cia. Ltda., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de junio del mismo año. Con un capital inicial de cuatrocientos dólares americanos; B) La junta General Universal de socios celebrada el veinte de junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social. C) La misma junta General Universal, el veinte de junio del dos mil uno, resolvió además por unanimidad autorizar al Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos que fueran necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma, según lo aprobado por la Junta General de Universal. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El compareciente declara aumentado el capital de la compañía DICOMVISEK Cia. Ltda. a la suma de TRES MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3600,00) el cual ha sido íntegramente pagado por los socios, proveniente de utilidades no distribuidas del año dos mil y un aporte en numerario de lo socios, en consecuencia el artículo quinto del Estatuto Social dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la compañía es de TRES MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3600,00) dividido en TRESCIENTAS SESENTA participaciones de

diez dólares cada una, iguales, acumulativas e indivisibles". De igual manera queda reformado el contrato en su parte tercera correspondiente al cuadro de integración de capital: "TERCERA INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRES MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que esta íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

.....DICOMVISEK CIA. LTDA.....

SOCIOS.....CAP.....PORC.....CAP.....UTIL.....APORT.....CAP.....

.....ACTUAL.....DE PART.... SUSC.....NO.....EN NUM.....TOTAL

.....EN AUM.DISTR.....

Lauro Játiva B.....140.00.....36.00%.....1120.00...1095.850.24.150.....1260.00..

Gustavo Játiva R. 130.00.....32.50%.....1040.00...1017.575.22.425.....1170.00..

José Játiva R.....130.00.....32.50%.....1040.00...1017.575.22.425.....1170.00

TOTAL.....400.00.....100.00%.....3200.00...3131.000.69.000.....3600.00

CUARTA.- El presente aumento de capital social y reforma de estatutos esta conforme a lo señalado y dispuesto en la Junta General de socios de la Compañía, celebrada el veinte de junio del dos mil uno, que se agrega a esta escritura como habilitante. QUINTA.- Todos los socios que suscriben y

pagan el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ~~estilo~~ ^{estilo} y formalidades conducentes al perfeccionamiento del presente instrumento público.

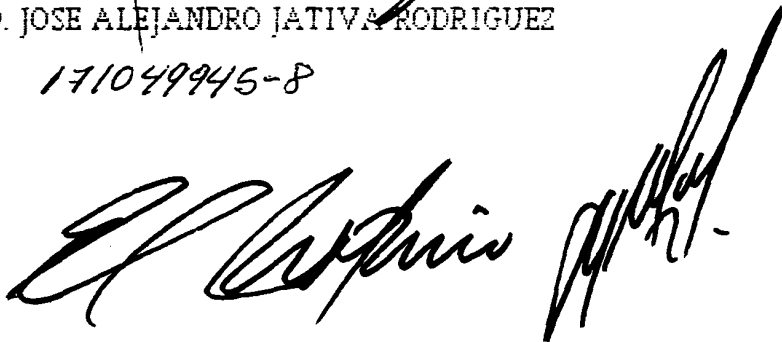
Firmado Doctor Jorge Lucero Melendres, matrícula número seis mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente esta escritura al

compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo testado. /eswtilo/.

NO CORRE. Lo entrelineado.- /estilo/. CORRE.

LCDO. JOSE ALEJANDRO JATIVA RODRIGUEZ

C.C.# 171049945-8

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "El Capitan". The signature is written in a cursive, flowing style with a prominent initial "E".

Quito, 05 de junio del 2.000

Señor
JOSE ALEJANDRO JATIVA RODRIGUEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted, que amparados en el Art. 139 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con el contrato de constitución de la Compañía Limitada, DICONVISEK CIA. LTDA., Cláusula Cuarta: DIGNIDADES, se tuvo el acierto de designar a usted por unanimidad, como Gerente General de la misma, por un periodo de Cinco años (5) con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el señor Notario Decimosexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 2 de Mayo del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil el 01 de junio del mismo año.

Sírvase dar su aceptación a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Gustavo Alfredo Jativa Rodríguez
PRESIDENTE
DICONVISEK CIA. LTDA.
C.C. 100169259-7

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,--
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, doy fe.

Quito, a 6 de Junio del 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía DICONVISEK CIA.
LTDA. Quito, 05 de junio del 2.000.

Sr. José Alejandro Jativa Rodríguez
Gerente General
DICONVISEK CIA. LTDA.
C.C. 171049945-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3450 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 6 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"DICOMVISEK CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE JUNIO DE
2001.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de JUNIO del 2001, siendo las (11h00 a.m.) once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles, Eloy Alfaro S/N y Ramón Borja, Ed. Játiva Planta Baja, se reúnen los socios, señores: José Alejandro Játiva Rodríguez, propietario de trece participaciones (13), Gustavo Alfredo Játiva Rodríguez, propietario de trece participaciones (13) y Lauro Gustavo Játiva Bolaños, propietario de catorce participaciones (14), por sus propios y personales derechos.

La Junta General Universal Socios de Dicomvissek Cia. Ltda., se reúne bajo la dirección del Ing. Gustavo Alfredo Játiva Rodríguez, quien actúa como Presidente de la misma; actúa como Secretario El Lcdo. José Alejandro Játiva Rodríguez, Gerente General, y representante legal de Dicomvissek Cia. Ltda.

Una vez presente el total del capital suscrito y pagado, y constatada dicha presencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 11 del Estatuto Social de Dicomvissek, por unanimidad los socios deciden instalarse en Junta General Universal, renunciando al derecho de convocatoria previa y oposición que les asiste.

El Secretario de la Junta General Universal, a continuación pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver, sobre el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez que los socios por unanimidad aprueban el orden del día, se declara instalada la Junta General.

En lo referente al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Lauro Játiva Bolaños, quien manifiesta que existe la necesidad de aumentar el capital social de DICOMVISEK CIA. LTDA., para dar una mayor solvencia al giro económico de la empresa. Para lo cual debían aumentar su capital social, aportes que para mayor facilidad se las harán capitalizando las utilidades no distribuidas que presentó la empresa en el ejercicio económico anterior, monto que de acuerdo al Balance General del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2000, asciende a la suma de USD \$ 3131. (TRES MIL SIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), misma que será aumentada al capital actual en proporción al monto de participación

actual de cada uno de los socios, además propone que cada uno de los socios realice un aporte adicional en numerario hasta completar USD \$ 69,00 para llegar a un capital total de USD \$ 3600,00 por lo expuesto, el criterio del Sr. Lauro Játiva se eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el Art. 231 numeral séptimo de la Ley de Compañías.

Con las consideraciones expuestas, la Junta General Universal, por unanimidad decide aprobar la moción expuesta por el Sr. Lauro Játiva Bolaños, y por tanto resuelve:

A) reformar el estatuto social en lo referente al Capital Social, en los siguientes términos:

1.- Sustitúyase el artículo 5 del Estatuto Social por el siguiente: **Artículo Quinto: Capital.** - El Capital de la compañía es de TRESMIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3600,00) dividido en (360) trescientas sesenta participaciones de diez dólares cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, estará conformado y distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DICOMVISEK CIA. LTDA.

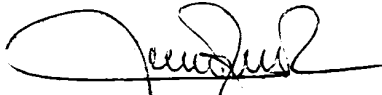
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Lauro Játiva Bolaños.	\$140,00	35,00%	1.120,00	\$1.095,850	24,150	1260,00
Gustavo Alfredo Játiva R.	\$130,00	32,50%	1.040,00	\$1.017,575	22,425	1170,00
José Alejandro Játiva R.	\$130,00	32,50%	1.040,00	\$1.017,575	22,425	1170,00
TOTAL	\$400,00	100,00%	3.200,00	\$3131,00	69,000	\$3.600,00

B) Todos los socios facultan, al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente, solicite su aprobación frente a los organismos de control y realice todas las demás diligencias necesarias para que se haga efectiva esta resolución de la Junta General Universal.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente, declara concluida la sesión a las catorce horas (14H00 p.m.)

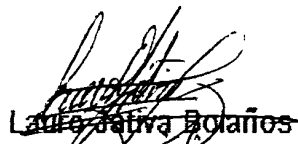
Firman los asistentes, conjuntamente con el secretario, que si lo certifica.



José Alejandro Játiva R.
SOCIO-SECRETARIO



Gustavo Alfredo Játiva R.
SOCIO-PRESIDENTE

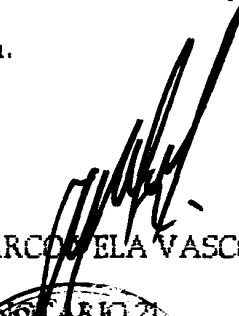


Laure Játiva Bolaños
SOCIO



“
”

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.


DR. MARCOS ELVASCO



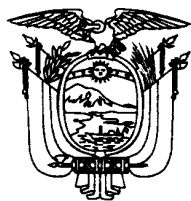
RAZON: RAZON: Tomé nota de la Resolución número 01.Q.IJ. 5254 de 1 de noviembre del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina matriz, por la que se aprueba el Aumento de su Capital y la reforma de estatutos de la compañía "DISCOMVISEG CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz otorgada ante mí el 10 de septiembre del dos mil uno.- Quito, a 6 de noviembre del dos mil uno.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

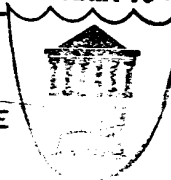


QUITO - ECUADOR

NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DICOMVISEK CIA. LTDA. ENTRE LOS SEÑORES LAURO GUSTAVO JATIVA BOLANOS, GUSTAVO ALFREDO JATIVA RODRIGUEZ Y JOSE ALEJANDRO JATIVA RODRIGUEZ, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón con fecha dos mayo del año dos mil, cuyos protocolos se hallan actualmente a mi cargo por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante Oficio No. 397-DDP-J de fecha 16 de Octubre del 2001, tomé nota del contenido de que se enmienda la presente AUMENTO DE CAPITAL.- Quito a, ocho de noviembre del año dos mil uno.


EL NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE
DOCTOR JORGE VASQUEZ LOPEZ

NOTARIA 16ª



Dr. Jorge Vasquez Lopez
Notario Decimo Sexto Suplente
Quito - Ecuador

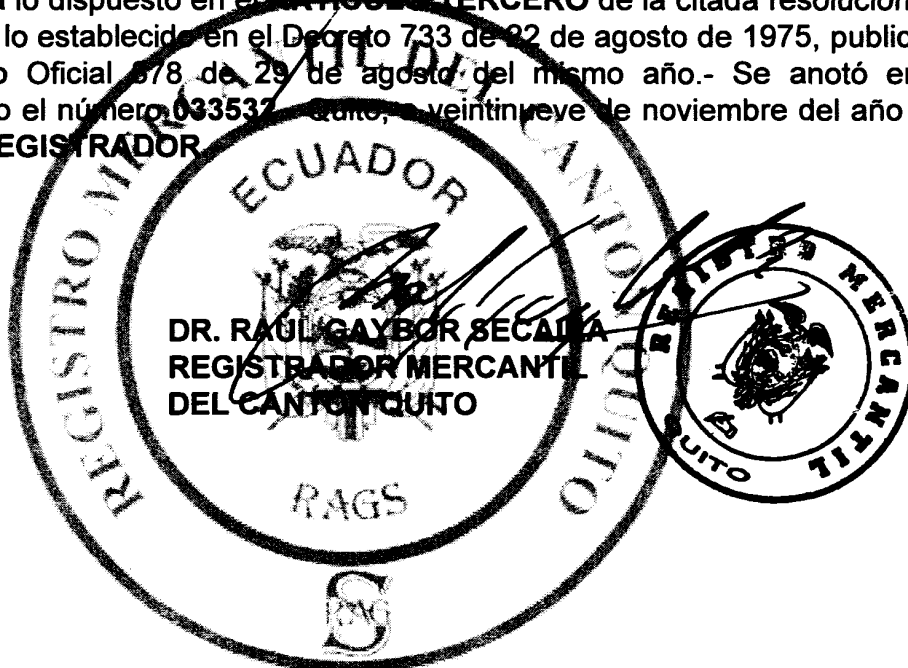


20.11.2001 31

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 01 de noviembre del año 2.001, bajo el número **4886** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1327** del Registro Mercantil de uno de junio del dos mil, a fs. 2150, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DICOMVISEK CÍA. LTDA.**", otorgada el 10 de septiembre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3034**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033537** - Quito, veintinueve de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-